

**TRANSPARENCIA
PARA
ASOCIACIONES,
ONG's Y COLEGIOS
PROFESIONALES**

Isabel María Toral Moreno

Diciembre 2016



grupitagora

SOCIEDAD En Valencia

Investigan por estafa y malversación a la ex junta del Colegio de Médicos

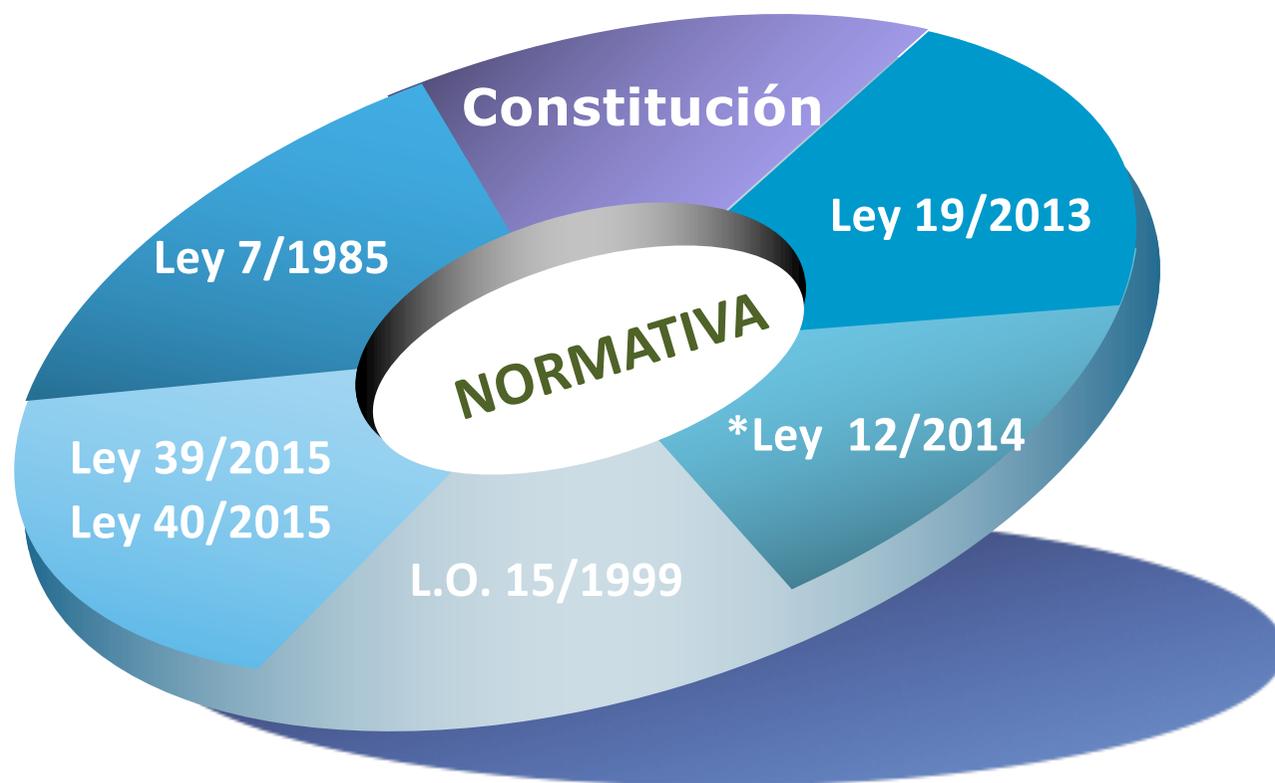
Los cinco cheques, por un importe total de 477.500 euros, se emitieron desde la cuenta del Colegio el 4 de marzo de 2014

[VICENTE USEROS](#) > Valencia

Actualizado: 16/11/2014 **09:24 horas**

12.02.13 | 16:41

correo



* Ley 12/2014, Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Excluye a las entidades locales pero define conceptos relevantes en materia de transparencia.

¿QUE ES LA TRANSPARENCIA?

Conjunto de normas jurídicas que regulan el flujo de información entre los ciudadanos y la Administración pública.

¿QUIEN DEBE SER TRANSPARENTE?

ARTÍCULO 3 LTABG. Otros sujetos obligados.

“b) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.”

PUBLICIDAD ACTIVA

Obligaciones Legales en la Ley de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTABG)



❖ ARTÍCULO 5 Principios Generales.

- ❖ La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada: **Sedes electrónicas o páginas web.**
- ❖ Cuando se trate de **entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros**, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

INFORMACIÓN MÍNIMA Y OBLIGATORIA QUE DEBE HACERSE PÚBLICA EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

Art. 6 LTABG Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

1. Institucional.

- Publicarán información relativa a las funciones que desarrollan.
- La normativa aplicable.

2. Estructura Organizativa.

Debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

3. Planificación.

Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medidas y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

Art. 7 LTABG. Información de Relevancia Jurídica.

- ❖ Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- ❖ Los proyectos de Reglamentos (ordenanzas, reglamentos, decretos de alcaldía e instrucciones) cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
- ❖ Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
- ❖ Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Art. 8 LTABG. Información económica, presupuestaria y estadística.

Deberán hacer pública la información relativa a:

1. Todos los **contratos Públicos**.
 2. La relación de los **convenios suscritos**.
 3. Las **encomiendas de gestión** que se firmen.
 4. Las **subcontrataciones** que se realicen.
 5. Las **subvenciones y ayudas públicas** concedidas.
 6. Los **presupuestos**.
 7. Las **cuentas anuales** que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- 

8. Las **retribuciones** percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
 9. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de **compatibilidad** que afecten a los empleados públicos, así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.
 10. La **información estadística** necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.
 11. Las **declaraciones anuales de bienes** y actividades de los representantes locales.
 12. La **relación de los bienes inmuebles** que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.
- 

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

(Art. 12 a 24 LTABG)

Art. 12 LTABG. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública:

Sin acreditar un interés o derecho

No hace falta motivar la petición

El acceso es gratuito (sin perjuicio de las tasas por copias)

Art. 14 LTABG. LIMITES al Derecho de Acceso.

- La seguridad nacional.
- La defensa.
- Las relaciones exteriores.
- La seguridad pública.
- La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- Los intereses económicos y comerciales.
- La política económica y monetaria.
- El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- La protección del medio ambiente.
- La protección de datos personales (LOPD) (art. 15 LTABG).

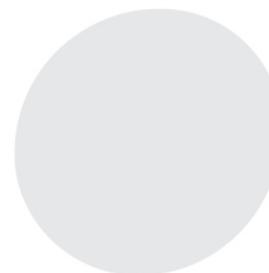
Art. 16 Acceso Parcial.

Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública. (Art. 17 a 22 LTABG)

- ❖ Se inicia mediante **solicitud** dirigida al titular del órgano administrativo o entidad poseedora de la información solicitada.
 - ❖ Contenido mínimo de la solicitud.
 - ❖ Si se remite a un destinatario erróneo, éste puede inadmitirla si no se sabe quién es el competente (pero debe indicar en la inadmisión quién puede ser) o si la admite y conoce el competente, remitírsela de oficio.
 - ❖ La solicitud puede ser inmotivada.
 - ❖ Si afecta a terceros, se les informará para que aleguen (audiencia).
- 

- ❖ La solicitud puede inadmitirse. Causas de Inadmisión art. 18 LTABG, será motivada.
- ❖ Plazo de subsanación de 10 días.
- ❖ La Resolución que concede o deniega el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Posibilidad de ampliación de un mes más.
- ❖ Sólo cabe desestimar la petición si se infringe alguno de los límites expresados en la Ley.
- ❖ El silencio es negativo.
- ❖ Las resoluciones sobre acceso que se denieguen en aplicación de los límites previstos en la LT serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran una vez hayan sido notificadas a los interesados.
- ❖ Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

**LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO SON VALORES
ESTRATÉGICOS DE LAS ASOCIACIONES, ONG's Y COLEGIOS
PROFESIONALES**



FORMATOS REUTILIZABLES. OPEN DATA.

❖ La reutilización de la información del sector público (RISP) consiste en el uso por parte de personas físicas o jurídicas, de los datos generados y custodiados por los organismos del sector público, con fines comerciales o no.

❖ Normativa aplicable:

❖ Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

❖ Real Decreto 1495/2011 por el que se desarrolla la Ley 37/2007 sobre Reutilización de la información del sector público.

Cartagena, el mejor ejemplo de la Región en transparencia de la comunicación pública según el mapa Infoparticipa

Viernes 7 Octubre 2016 | Visto: 582 veces | Versión Imprimible



Mapa Infoparticipa

Calidad y transparencia de la comunicación pública

UAB
Universitat Autònoma
de Barcelona

Laboratori de Periodisme
i Comunicació per a la Ciutadania Plural
Departament de Periodisme
i de Ciències de la Comunicació
Facultat de Ciències de la Comunicació

inicio

mapa

quiénes somos

qué hacemos

guía

datos

Sello Infoparticipa

castellano · catalán

Buscador

Tipo de entidad:

Municipio

Nombre:

Evaluaciones:

2015-2016

CC.AA.:

Ajustar al resultado:

Agrupar marcadores:

Islas:

Infómetro:

25% 50% 75% 100%

Comarcas:

Resultado:

Provincias:

Partido:

Habitantes:

Sexo del alcalde:

Todos



Google

Datos de mapas ©2016 GeoBasis-DE/BKG (©2009), Google, Inst. Geogr. Nacional. Términos de uso | Informar de un error de Maps

entidades_mostradas: 1486 - Zoom: 6

Buscador

Tipo de entidad:

Municipio

Nombre:

CARTAGENA

Evaluaciones:

2015-2016

CC.AA.:

× Murcia, Región de

Ajustar al resultado:



Agrupar marcadores:



Infómetro:

25% 50% 75% 100%

Islas:

Comarcas:

Resultado:

Provincias:

Partido:

Habitantes:

Sexo del alcalde:

Hombre

Mapa

Satélite



Ayuntamiento de Cartagena

Forma parte de

Red
Entidades
Locales
por la
transparencia

Código
buen
gobierno

Decálogo
buenas
prácticas

PRÁCTICA:



**ACCESO Y MANEJO DEL PORTAL DE TRASPARENCIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**



BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Implantación Práctica de la Ley de Transparencia en los Ayuntamientos. LEFEBVRE El Derecho.
- ❖ Especial Transparencia en la Actividad Municipal. Editorial Wolters Kluwer.
- ❖ Guía para la Implantación de la Ley de Transparencia en los Municipios de Palencia. Diputación de Palencia. Instituto CIES.
- ❖ Portal de Administración electrónica del Gobierno de España.
<https://administracionelectronica.gob.es>
- ❖ Portal de Transparencia del Gobierno de España. www.transparencia.gob.es
- ❖ Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena.
www.cartagena.es/gobiernoabierto.asp
- ❖ www.lamoncloa.gob.es
- ❖ Base de Datos de Vlex España.

Transparencia para Asociaciones, ONG's y Colegios Profesionales · Dic 2016

grupitagora